



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL
ALMACÉN DE MATERIALES DEL PUERTO DE ACAJUTLA
AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

San Salvador, 8 de noviembre de 2022.

REF. UAI - INF – 015/2022

Tabla de contenido

I. Objetivos del Examen.....	1
II. Alcance del Examen.	2
III. Principales Procedimientos Aplicados.....	2
IV. Resultados del Examen.....	3
A. Verificación Física de Almacén de Materiales.....	3
B. Hallazgos relacionados con el Control Interno.....	4
V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores	9
VI. Conclusión	10
VII. Párrafo Aclaratorio.....	10

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 8 de noviembre de 2022.

REF. UAI - INF -015/2022

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados de la actividad denominada examen especial de levantamiento físico del almacén de materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia **UAI-AUTO-023-2022** de fecha 19 de septiembre de 2022 y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Emitir un informe que contenga los resultados de la verificación al proceso de levantamiento físico de las existencias a cargo del Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla, así como también sobre la verificación al cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable al manejo de los artículos del almacén.

Objetivos Específicos.

- Comprobar la existencia física y cuantía de los artículos del Almacén de Materiales, comparar las mismas con los saldos del Reporte de Existencias al 19 de septiembre de 2022, y verificar el estado de artículos.
- Comprobar que las existencias se custodian de manera ordenada, clasificada, limpia y controlada dentro del Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla.

- Realizar estudio y evaluación del Sistema de Control Interno del proceso de manejo y administración de las existencias en el Almacén de Materiales, e identificar riesgos significativos.
- Emitir un Informe de resultados sobre el levantamiento físico de las existencias del almacén de materiales.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la revisión física del 100% de las existencias de los artículos, custodiados en el Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla según Reporte de Existencias al 19 de septiembre de 2022.

El examen ha sido efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

III. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y sus resultados, fueron los siguientes:

- a) Se notificó al Jefe del Departamento Administrativo y Jefatura de la Unidad de Almacén de Materiales, sobre la actividad a desarrollar.
- b) Se obtuvo el registro auxiliar de existencias del Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022, distribuyendo el total de las ubicaciones físicas entre los equipos de conteo.
- c) Se realizó verificación física del 100% de artículos del Almacén según Reporte de Existencias al 19 de septiembre de 2022, a fin de comprobar la existencia, cuantía, código de identificación, ubicación y estado de los artículos. De las existencias almacenadas en la bodega principal y auxiliar, se determinaron diferencias preliminares en 62 ítems, lo cual fue reportado a la Unidad de Almacén de Materiales para su seguimiento. Con fecha 14 de octubre de 2022 se efectuó recuento de los ítems observados; determinando que en 31 ítems las existencias a la fecha de recuento se encontraban de conformidad; mientras que por los restantes 31 ítems al verificar las diferencias reportadas, la Jefatura de la Unidad de Almacén de Materiales procedió a realizar los ajustes correspondientes, con el fin de regularizar los saldos.

- d) Se efectuó verificación física de las existencias de combustible Diésel y Gasolina, en conjunto con personal de la Unidad de Almacén de Materiales, Sección Equipos y Servicios y Unidad de Suministro de Combustible; determinando diferencias entre el físico determinado y registro auxiliar, lo cual se describe en el romano IV del presente informe.
- e) Mediante la inspección de las bodegas principal y auxiliar, se comprobó que toda la estantería posee identificación (número de estante y grupos almacenados) y se verificó que las condiciones de almacenaje son adecuadas; a excepción de ciertas condiciones relacionadas con la filtración de aguas lluvias, acumulación de polvo y deficiencias por acumulación de documentación en los estantes destinados para el almacenaje de artículos; las cuales fueron comunicadas a los responsables mediante memos UAI-MEM-0207-2022 de fecha 06 de octubre de 2022 y UAI-MEM-0215-2022 de fecha 13 de octubre de 2022.
- f) Se analizó la clasificación ABC de los artículos que forman parte de las existencias del almacén de materiales al 30 de septiembre de 2022, determinando que el 51% del valor total del inventario se concentra en artículos del criterio C, es decir, artículos que no reflejan ningún movimiento en más de tres años; encontrándose en proceso las gestiones para el descargo de los artículos que han sido seleccionados para destrucción, subasta o traslado.

IV. Resultados del Examen.

Luego de realizar la observación del levantamiento físico del almacén de materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Verificación Física de las Existencias del Almacén de Materiales.

De conformidad al listado de existencias al 19 de septiembre de 2022 el universo a verificar estaba conformado por **17,272** ítems con valor de **US\$ 2407,273.03**; de los cuales fueron verificados y encontrados sin diferencias 17,239 ítems, lo que equivale al 98.72% del valor del inventario; mientras que se determinaron diferencias de menos o de más, en 33 ítems que representan el 1.28% del valor total de las existencias.

Descripción	Cantidad Ítems	Representación Monetaria US\$	%	Monto Dif. US\$
Ítems sin diferencias	17,239	2376,446.47	98.72%	0.00
Ítems con existencias de menos ¹	4	4,928.76	0.20%	(233.25)
Ítems con existencias de más ¹	29	25,897.81	1.08%	718.48
	17,272	2407,273.03	100.00%	

¹ Una vez verificadas las diferencias reportadas según actas UAI-ACTA-040-2022 y UAI-ACTA-043-2022, la Jefatura de la Unidad de Almacén de Materiales efectuó ajustes en 31 ítems. Las diferencias en los ítems Diésel y Gasolina no han sido ajustadas.

B. Hallazgos relacionados con el Control Interno.

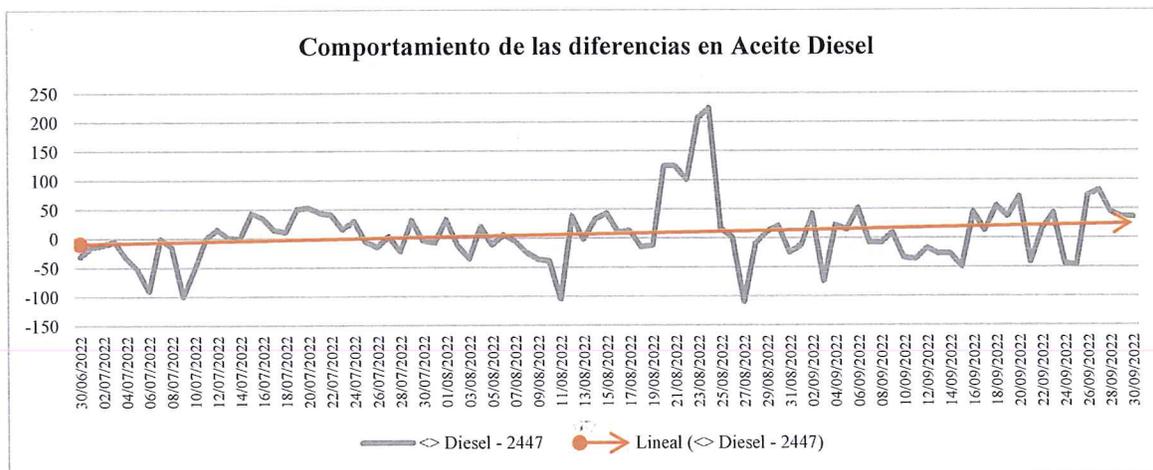
1. DIFERENCIAS ENTRE LAS EXISTENCIAS FÍSICAS DE COMBUSTIBLE Y SALDOS SEGÚN SADFI.

Condición:

Con fecha 21 de septiembre de 2022, se efectuó medición del combustible almacenado en los tanques 1, 3 y 4, y se determinó que la existencia física a la fecha de la medición difiere de los saldos según reporte de existencias de SADFI, dando como resultado un sobrante de **42.25 galones** de Aceite Diésel (aproximadamente 1 barril²) y un faltante de **43.65 galones** de Gasolina Regular (equivalente a 1.04 barriles), tal y como se muestra:

Código Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Precio Promedio (a)	Existencia según SADFI 19/09/22 (b)	Verificación física al 21/09/22		Dif. Preliminar Galones (d)=(c-b)	Movimientos Posteriores ³		Diferencias antes de Ajustes (g)=(d-e+f)	Representación Monetaria S (h)=(a*g)
					Medida Pulgadas	Cantidad Galones (c)		Entradas (e)	Salidas (f)		
2447	Aceite Diésel	Galón	3.68673	5065.75	69 1/4	3280.00	1,785.75	0.00	1,828.00	(42.25)	(155.76)
2448	Gasolina Regular	Galón	3.67201	1139.55	33 1/8	1057.00	82.55	0.00	38.90	43.646	160.27

Adicionalmente, se cotejaron las existencias físicas según medición con vara graduada realizada por el personal de la Gasolinera en conjunto con el Supervisor de Turno, respecto a los saldos que refleja el reporte SADFI en el periodo julio a septiembre 2022; observando que en el caso del Aceite Diésel las diferencias diarias presentan variaciones significativas que van desde un sobrante de **224.25 galones** (5.3 barriles aprox.) hasta un faltante de **108.75 galones** (2.6 barriles aprox.).

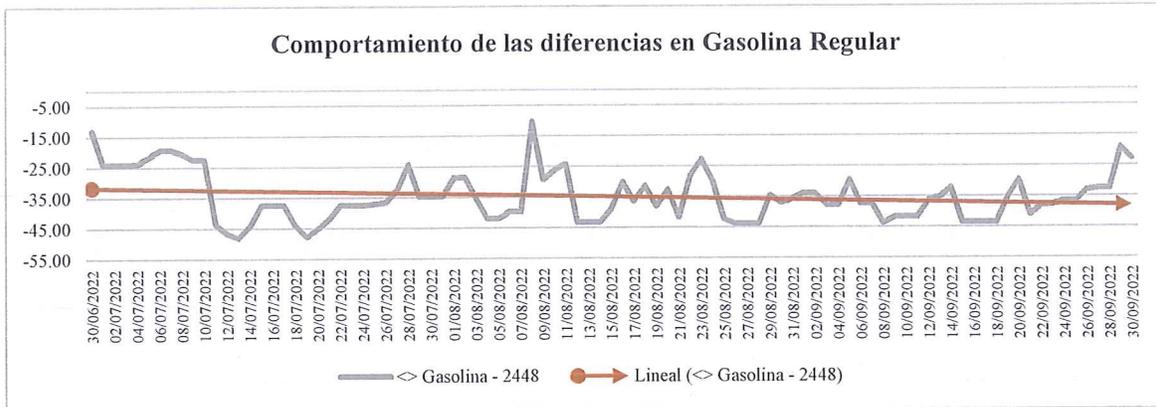


Fuente: Elaboración propia con base en bitácora de medición de tanques de la Sección Equipos y Servicios y tarjeta de existencias generada en SADFI.

² 1 Barril: Unidad de volumen para petróleo e hidrocarburos derivados; equivale a 42 galones (US) o 158.987304 litros.

³ Entradas y salidas en galones entre la fecha de corte (19/09/2022) y la fecha de medición (21/09/2022).

Respecto a la Gasolina Regular, se observa una tendencia negativa (faltantes), oscilando entre un faltante mínimo de **10.25** galones (¼ barril aprox.) hasta un faltante máximo de **48.05** galones (1.14 barril aprox.) en el trimestre analizado.



Fuente: Elaboración propia con base en bitácora de medición de tanques de la Sección Equipos y Servicios y tarjeta de existencias generada en SADFI.

Crterios:

El art. 169 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la CEPA, señala que: *“Los encargados del Almacén de Oficina Central y de las empresas, mantendrán actualizado el Sistema Informático de Control de Existencias y serán responsables de la custodia, conservación y distribución autorizada. Controlarán que el Sistema realice los descargos pertinentes y que genere mensualmente reportes con el detalle y monto de los artículos entregados a cada Unidad organizativa, para que el Departamento de Finanzas realice el descargo de las existencias. El Sistema deberá generar reportes parciales por cada una de las empresas y Oficina Central, y uno de toda la Institución debidamente integrado”.*

Al 31 de diciembre de cada año, elaborarán inventario de las existencias y lo remitirá al Departamento Financiero, para la conciliación respectiva”.

Los numerales 1.8 y 1.9 del romano V. Normas, del Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, establecen:

*“1.8 El (la) Encargado (a) del Almacén de Materiales **verificará en el reporte de existencias contra la existencia física**, que los movimientos de los artículos generados en el SADFI sean correctos.*

1.9 Todo ingreso y salida de artículos será registrado en el SADFI al momento de realizar el movimiento.”

Respecto a la determinación de diferencias, el procedimiento 9 Realización de Inventario Físico, pasos 4 y 5 del Manual de Procedimientos del Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, establece que el Encargado de Almacén, auxiliar o colaborador procederá a:

“Paso 04. Analiza las diferencias contabilizadas para encontrar las causas que originan los sobrantes o faltantes.

Paso 05. Cuadra las diferencias a partir de las Entradas y Salidas de Almacén registradas, posteriores a la fecha del Listado de Existencias emitido para la realización del inventario.”

Respecto a los hechos generadores la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en su artículo 11 establecen que: “... Se considerarán retirados o desafectados todos los bienes que faltaren en los inventarios y cuya salida de la empresa no se debiere a caso fortuito o fuerza mayor o a causas inherentes a las operaciones, modalidades de trabajo o actividades normales del negocio”.

Asimismo el art. 4 del Reglamento de la referida Ley, señala que: “...Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto que no es posible resistir, como una inundación, terremoto, incendio, accidente, robo, merma, etc. Para estos efectos el imprevisto deberá probarse entre otros por los siguientes medios:

- a) Anotaciones cronológicas efectuadas en el sistema de inventario permanente, directamente relacionado con la contabilidad que mantenga el contribuyente;
- b) Denuncias por robos o accidentes de cualquier naturaleza hechos a la autoridad policial y al tribunal competente;
- c) Informes de liquidaciones del seguro; y
- d) Merms reconocidas por disposiciones legales vigentes u organismos técnicos gubernamentales.

En todo caso, será condición prioritaria e ineludible, que las cantidades y valores correspondientes se encuentren contabilizados en las fechas que se produjo la pérdida, robo, merma, siniestro, etc., de los bienes muebles corporales de que se trate”.

Causas Probables:

- Tanques de combustible cuya vida útil podría haber expirado (53 años de uso).
- Falta de una política técnica para el tratamiento de las mermas por evaporación de combustible.

Efectos:

- Riesgo de pérdida de recursos de la Comisión y falta de deducción de responsabilidades de forma oportuna.
- Información desactualizada y no fiable en el sistema SADFI y registros contables, respecto a las existencias de combustible.
- Contingencia fiscal derivada de los faltantes de inventario, y cuya salida de la empresa no se debe a casos fortuitos o de fuerza mayor o a causas inherentes a las operaciones, modalidades de trabajo o actividades normales del negocio y que no pueda ser comprobada de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de la Ley del IVA.

Comentarios de Unidad Almacén de Materiales y Sección Equipos y Servicios PACA.

Con fecha 21 de septiembre de 2022, la Jefatura de la Unidad de Almacén de Materiales y el Jefe de Sección Equipos y Servicios, manifestaron:

- *“Ya se recibió el servicio de calibración de los tanques y el proveedor elaboró nuevas tablas para cada uno de ellos; de acuerdo a las mediciones diarias realizadas por el personal de la gasolinera en conjunto con los supervisores de turno, continúan las inconsistencias (sobrantes y faltantes) entre las mediciones de combustible efectuadas y las cantidades reflejadas en SADFI.*
- *Debido a la naturaleza inherente de los combustibles existe riesgo de evaporación. La evaporación es calculada en todas las gasolineras del país aunque no está regulada en ninguna ley y especialmente con la Gasolina Regular esta es más volátil que el Aceite Diésel, por lo que consideramos que se **debería aplicar algún porcentaje mensual** para calcular la pérdida que se produce por dicho concepto.*
- *Además, se debe tomar en cuenta las condiciones físicas del almacenamiento, tales como la antigüedad de los tanques y los tubos de alivio que no poseen las válvulas”.*

Durante la lectura del extracto de Borrador de Informe el día 7 de noviembre de 2022, tanto la Jefe de la Unidad de Almacén de Materiales como el jefe de la Sección de Equipos y Servicios ratificaron sus comentarios brindados durante la comunicación preliminar; por su parte, el Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla manifestó que: *“Se solicitará una nueva calibración a efectos de determinar el origen de las diferencias y tomar acciones al respecto”.*

Comentarios de Auditoria.

En relación al comentario de la administración en el sentido que *“Ya se recibió el servicio de calibración de los tanques y el proveedor elaboró nuevas tablas para cada uno de ellos...”* consideramos que es justamente por dicha gestión de calibración de tanques es que las diferencias entre las mediciones físicas y documentales no deberían de estarse dando -al menos no en las cantidades determinadas- pues la falta de calibración de tanques fue una de las justificaciones a las diferencias determinadas en auditorías de años anteriores practicadas por esta Unidad.

En cuanto al hecho que debido *“a la naturaleza inherente de los combustibles existe riesgo de evaporación”* y que *“Además, se debe tomar en cuenta las condiciones físicas del almacenamiento, tales como la antigüedad de los tanques y los tubos de alivio que no poseen las válvulas”*, esta Unidad advierte que las justificaciones se concretan a meras afirmaciones, pero no se presentó ninguna evidencia documental o técnica que respalde las aseveraciones, aunque se concuerda parcialmente con los comentarios presentados; pues:

1. Los tanques 1, 3 y 4 de la Unidad de Suministro de Combustible, según información del módulo de activos fijos del Puerto de Acajutla fueron adquiridos en el año 1969, lo que equivale a un uso aproximado de 53 años; por tanto, las condiciones físicas de dichos bienes podrían no ser óptimas para garantizar un adecuado almacenaje.
2. El tanque 2 se encuentra fuera de uso, debido a que presentó problemas de corrosión por picaduras, permitiendo fugas del combustible y con ello la generación de faltantes de producto, cabe mencionar que a la fecha este tanque no ha sido reparado ni sustituido.
3. La evaporación es una característica inherente de los líquidos, incluyendo **las gasolinas y el diésel**; sin embargo, factores tales como la densidad, exigencia operacional y las condiciones locales de temperatura, inciden en los **niveles de evaporación**, la cual se mide utilizando métodos estándar, entre ellos el Presión de vapor Reid (RVP)⁴, siendo la RVP una propiedad fisicoquímica **que debe ser determinada** para evidenciar particularmente en cada caso, los niveles de evaporación en gasolinas o diésel, lo cual no se observa en el caso del examen ejecutado, ya que a la fecha del presente informe, el Puerto de Acajutla no cuenta con un ensayo de medición de la volatilidad; por lo que no es posible establecer que las diferencias de menos, obedecen únicamente a las características inherentes del producto, ni que estas diferencias se encuentran **dentro de niveles tolerables**.

⁴ La medición de la Presión de Vapor Reid (RVP) es el indicador al que se refiere el Reglamento Técnico Centroamericano, según Anexo 1 de la Resolución No. 169-2006 del COMIECO XLIX (Consejo de Ministros de Integración Económica – SIECA, a la cual pertenece el Ministerio de Economía de El Salvador, ente rector en materia de Hidrocarburos). En dicho Anexo, y específicamente para “Productos de Petróleo - Gasolina Regular”, cita que para medir la volatilidad de las gasolinas se utilizará el estándar **ASTM D-323**: “Standard Test Method for Vapor Pressure of Petroleum Products (Reid Method)” (o Método de Prueba Estándar para Presión de Vapor de Productos de Petróleo (Método Reid)).

Por todo lo anterior, con relación a las diferencias determinadas, esta Unidad no ha podido confirmar que las diferencias entre las existencias físicas de combustible (Diésel y Gasolina Regular) y los saldos según SADFI se hayan originado por causas inherentes a la naturaleza del producto y a las condiciones de almacenaje; asimismo y en vista de que a la fecha del presente informe las inconsistencias en los saldos se mantienen, además de que la normativa requiere que tales diferencias –de existir– sean analizadas y ajustadas, es necesario que éstas se fundamenten en un estudio técnico y no solamente en afirmaciones; y en razón de ello, la condición no ha sido superada, constituyendo hallazgo de auditoría.

Recomendaciones:

Se recomienda al Presidente de la Comisión, instruir:

Al Jefe de Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla para que en coordinación con la Unidad de Almacén de Materiales y la Sección Equipos y Servicios del Puerto de Acajutla:

- a) Conformen una comisión que elabore o que solicite a entidad competente, un estudio técnico que permita definir los porcentajes máximos a permitir en concepto de evaporación del combustible y que puedan dar origen a mermas inherentes a la naturaleza del producto.
- b) Realizar análisis de reposición de los tanques de combustible ubicados en la gasolinera del Puerto de Acajutla y presentar a la Gerencia Portuaria un informe que contenga las diferentes propuestas de mejora a las condiciones físicas de almacenaje del combustible.

A la Jefatura de la Unidad Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla:

- a) Dar tratamiento a las diferencias de combustible determinadas, gestionando autorización previa de la Alta Dirección.

V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se verificará el cumplimiento de todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas al manejo de las existencias del Almacén de Materiales, si hubieren.

VI. Conclusión

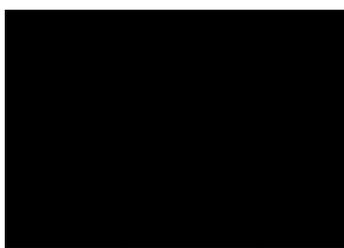
De acuerdo a los resultados obtenidos de la observación al levantamiento de las Existencias en el Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

De la verificación física efectuada a un total de 17,272 ítems, que integran las existencias del Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022, el resultado final se considera razonable, y se concluye que el control interno ha sido aplicado razonablemente, **excepto por** la debilidad concreta que se identifica como hallazgo en este informe, relacionada con diferencias entre las existencias físicas de combustible y saldos según SADFI, la cual requiere acciones de mejora de parte de la Administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de control y gestión.

Asimismo, fueron observadas otras condiciones calificadas como asuntos menores, la cuales se hicieron del conocimiento de la Administración a través de carta de gerencia con Ref. **UAI-MEM-0231-2022** a efecto de que las áreas vinculadas tomen las acciones correctivas o preventivas que sean conducentes.

VII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del examen especial de levantamiento físico del almacén de materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.



Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

